

ORDENANZA Nº: 5469/16.-

Ramallo, 20 de octubre de 2016

VISTO:

La necesidad de crear un carril exclusivo para AMBULANCIAS;
y

CONSIDERANDO:

Que se ha transformado la salida de dichos automotores en un grave problema que afecta la celeridad de ingreso a la guardia del Hospital “José María Gomendio (lugar de Traslado);

Que son reiteradas las manifestaciones de los choferes y profesionales;

Que el resguardo de la vida de los pacientes con traslado en emergencia a otros efectores de salud; nos debe preocupar con suma responsabilidad a todos;

Que es necesario la creación de un carril exclusivo en la calle España entre Catamarca e Hipólito Irigoyen con sentido desde esta última hacia Catamarca y disminuir los tiempos de ingreso desde España hacia dicha unidad de traslado;

Que hoy en día se está utilizando la calle España hacia Catamarca en un sentido contrario a las señales Indicatorias (contramano);

Que para evitar un mal mayor tanto a los pacientes de urgencia, profesionales, ambulancieros y los probables accidentes que también afectarían a las ambulancias;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear un carril exclusivo ----- desde la Calle Irigoyen y España hacia Catamarca. De esta forma disminuir los tiempos de ingreso en el tramo de la calle España y su ingreso a la guardia de dicho nosocomio.-----

ARTÍCULO 2º) La demarcación de la calle España entre Catamarca e Irigoyen, deben ----- estar perfectamente trazadas y delineadas, como así también cartelería e indicación de acuerdo al plano adjunto.-----

ARTÍCULO 3º) Se deberá colocar cartelería tales como: **“Salida de Ambulancias”** y ----- **“Peligro Hospital”**.-----

ARTÍCULO 4º) El Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” conjuntamente ----- con la Subsecretaría de Obras y Servicios Público Municipal serán los organismos de la realización de dichas obras.-----

ARTÍCULO 5º) La Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo llevará ade ----- lante una campaña de concientización durante un mes. Además se deberá amplia difusión por los medios locales a efecto de que la ciudadanía tome conocimiento de la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE